**ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO**

CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SU SESIÓN **CELEBRADA EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 2016.**

En la Villa de Torrelodones, Provincia de Madrid, siendo las nueve horas del día siete de diciembre de dos mil dieciséis, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la Casa Consistorial, habiendo asistido y faltado con excusa y sin ella, los Señores Tenientes de Alcaldesa que seguidamente se indican, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados:

ALCALDESA:

Doña Elena Biurrun Sainz de Rozas.

TENIENTES DE ALCALDESA:

Don Gonzalo Santamaría Puente.

Don Santiago Carlos Fernández M..

Don Luis Ángel Collado Cueto.

Don Ángel Guirao de Vierna.

TENIENTES DE ALCALDESA QUE HAN FALTADO CON EXCUSA:

Doña Raquel Fernández Benito.

Doña María Rosa Rivet Sánchez.

Don Carlos Tomás Beltrán Castillón.

TENIENTES DE ALCALDESA QUE HAN FALTADO SIN EXCUSA:

Ninguno.

Presidió el acto la Sra. Alcaldesa doña Elena Biurrun Sainz de Rozas y actuó como Secretario el que lo es de la Corporación don Fernando A. Giner Briz.

Asimismo asistió la Sra. Interventora doña Begoña Aisa Peinó.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, seguidamente se pasó a tratar y discutir los asuntos referentes a esta sesión, según el Orden del día de la misma, en el que constan los siguientes asuntos:

1º.- Borrador del acta de la sesión celebrada el 29 de noviembre de 2016 (JGL-201650).

2º.- Expediente de contratación para la adquisición, por procedimiento abierto, de un solar para aparcamiento público (09CA-201641): Adjudicación.

3º.- Asignación de ayudas para gastos de vivienda habitual.

4º.- Dación de cuenta de la resolución firmada digitalmente por la Alcaldesa el 1 de diciembre de 2016 relativa a la aprobación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones económicas a clubes deportivos y deportistas individuales que compitan fuera del ámbito de la Comunidad de Madrid.

5º.- Dación de cuenta de la resolución firmada digitalmente por la Alcaldesa el 2 de diciembre de 2016 relativa a la aprobación del “Acuerdo de colaboración para la ejecución de obras de infraestructuras hidráulicas en el municipio de Torrelodones, entre el Ayuntamiento de Torrelodones y Canal de I. II Gestión, S.A.” para la renovación de diversas infraestructuras integradas en la red municipal de alcantarillado, consistentes en la renovación del colector en calle Victoria.

6º.- Ruegos y Preguntas.

7º.- Declaración de urgencia.

7º.1. Suspensión temporal del inicio de las obras de urbanización de la c/ Trini Muñoz, Poetisa Popular.

Sobre dichos asuntos recayeron los siguientes acuerdos:

1º.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2016 (JGL-201650).

Dada cuenta del Borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 29 de noviembre de 2016 (JGL-201650) cuyo texto ha sido facilitado con antelación suficiente a los señores miembros de esta Junta de Gobierno, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes, previa votación ordinaria.

Esta Acta una vez transcrita en su correspondiente Libro será autorizada posteriormente con la firma de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Secretario, de conformidad a lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre (BOE nº 305 de 22 de diciembre).

Una copia de esta Acta será remitida a todos los miembros de la Corporación, de conformidad a lo establecido en el artículo 113.1.b) del mismo Reglamento.

2º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE UN SOLAR PARA APARCAMIENTO PÚBLICO (09CA-201641): ADJUDICACIÓN.

Visto el expediente tramitado para la adquisición de un solar para aparcamiento público, en el que constan, entre otros los siguientes antecedentes;

1) Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2016, se acordó:

“1º.- Declarar de tramitación anticipada el expediente de contratación para la adquisición de un solar, por procedimiento abierto, para aparcamiento público, con el precio máximo que se indica a continuación:

 Para solares con Ordenanza RU2 ó asimilable: 380,00 €/m2.

 Para solares con Ordenanza RM2 ó asimilable: 1.225,00 €/ m2.

En cualquier caso, no podrán admitirse ofertas que superen UN MILLON DE EUROS (1.000.000,00 €), en su totalidad.

2º.- Adjudicar el contrato mediante procedimiento abierto.

3º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que habrá de regir el contrato.

4º.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, sin cuyo trámite no podrá comenzarse la ejecución, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue.”

2) Se ha publicado anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 249, correspondiente al día 17 de octubre de 2016.

3) Durante el plazo concedido para la presentación de ofertas únicamente se ha presentado la empresa NUVIRES S.L.

4) Se ha emitido informe técnico de fecha 30 de noviembre de 2016.

5) Que por Mesa de contratación se ha formulado propuesta de adjudicación el día 2 de diciembre de 2016 a favor de la empresa NUVIRES S.L.

6) Por la empresa adjudicataria se ha presentado en el Ayuntamiento la documentación necesaria para realizar la adjudicación del contrato.

La Junta de Gobierno Local, previa votación ordinaria, y por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2º.- Incluir al único licitador que ha presentado oferta.

3º.- Adquirir un solar para aparcamiento público en Torrelodones, a la empresa NUVIRES, S.L., sito en la plaza Salvador Sánchez Frascuelo nº 7 de Torrelodones, con referencia catastral 9124208VK1992S0001RD, Registral nº 270 de Torrelodones, por un importe de NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON SEIS CENTIMOS (993.974,06 €), impuestos excluidos.

3º.- ASIGNACIÓN DE AYUDAS PARA GASTOS DE VIVIENDA HABITUAL.

Vistas las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a vecinos de Torrelodones para colaborar con los gastos de vivienda habitual, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 6 de septiembre de 2016.

Y resultando;

1. Que se ha publicado anuncio en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 241 correspondiente al día 7 de octubre de 2015.
2. Que la Comisión Evaluadora para la concesión de ayudas se ha reunido el día 1 de diciembre de 2016, para evaluar las solicitudes presentadas.
3. Que se ha formulado propuesta de acuerdos por la Concejala Delegada de Acción Social el día 1 de diciembre de 2016.

La Junta de Gobierno Local, previa votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la concesión de 54 ayudaspor cuantía máxima de 250 € por beneficiario. El importe de las ayudas será igual al 0,20% del valor catastral de la vivienda habitual del año 2015, si bien este importe es inferior al tope máximo de la ayuda, podrá alcanzarse el mismo acreditando, al menos, un gasto igual o superior a dicha cantidad en suministros básico. La relación de ayudas concedidas es la que a continuación se reseña:

| Nº | NRegEntrada | Nombre\_Solicitante | DNI | Importe |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| 1 | 2016/16431 | M. DEL C. G. C. | \*\*\*\*S | 250,00 € |
| 2 | 2016/16493 | N. S. | \*\*\*\*K | 250,00 € |
| 3 | 2016/16573 | M. M. J. | \*\*\*\*J | 250,00 € |
| 4 | 2016/16585 | C. G. R. | \*\*\*\*K | 250,00 € |
| 5 | 2016/16632 | E. M. D. | \*\*\*\*Y | 250,00 € |
| 6 | 2016/16734 | A. M. P. G. | \*\*\*\*X | 250,00 € |
| 7 | 2016/16754 | A. DE LA I. M. | \*\*\*\*X | 250,00 € |
| 8 | 2016/16786 | J. S. D. | \*\*\*\*K | 250,00 € |
| 9 | 2016/16788 | A. R. G. | \*\*\*\*C | 250,00 € |
| 10 | 2016/16790 | M. DEL C. L. L. | \*\*\*\*B | 250,00 € |
| 11 | 2016/16792 | A. P. G. | \*\*\*\*P | 250,00 € |
| 12 | 2016/16883 | J. L. I. D. | \*\*\*\*K | 250,00 € |
| 13 | 2016/16886 | E. G. R. | \*\*\*\*B | 250,00 € |
| 14 | 2016/16918 | G. DE LA I. M. | \*\*\*\*B | 250,00 € |
| 15 | 2016/17009 | J. S.-C. B. | \*\*\*\*X | 250,00 € |
| 16 | 2016/17022 | E. R. P. | \*\*\*\*J | 250,00 € |
| 17 | 2016/17054 | A. G. S. | \*\*\*\*G | 250,00 € |
| 18 | 2016/17134 | M. L.A G. S. | \*\*\*\*Y | 250,00 € |
| 19 | 2016/17144 | M. A. M. | \*\*\*\*P | 250,00 € |
| 20 | 2016/17145 | F. M. C. V. | \*\*\*\*T | 250,00 € |
| 21 | 2016/17170 | M. P. G. | \*\*\*\*H | 250,00 € |
| 22 | 2016/17274 | Y. L. M. | \*\*\*\*J | 250,00 € |
| 23 | 2016/17307 | F. S. M. | \*\*\*\*E | 250,00 € |
| 24 | 2016/17323 | I. R. V. | \*\*\*\*Y | 250,00 € |
| 25 | 2016/17358 | J. C. P. | \*\*\*\*E | 250,00 € |
| 26 | 2016/17402 | M. M.-S. C. | \*\*\*\*Z | 250,00 € |
| 27 | 2016/17422 | T. P. A. | \*\*\*\*X | 250,00 € |
| 28 | 2016/17680 | M. F. R. | \*\*\*\*K | 250,00 € |
| 29 | 2016/17725 | M. M. R. O. | \*\*\*\*Q | 250,00 € |
| 30 | 2016/17760 | Y. M. B. M. | \*\*\*\*Q | 250,00 € |
| 31 | 2016/17775 | M. A. J. | \*\*\*\*Z | 250,00 € |
| 32 | 2016/17776 | M. L. M. M. | \*\*\*\*X | 250,00 € |
| 33 | 2016/17777 | J. E. H. S. | \*\*\*\*W | 250,00 € |
| 34 | 2016/17808 | J. LL. T. | \*\*\*\*W | 250,00 € |
| 35 | 2016/17830 | C. C. Y DE O. | \*\*\*\*Q | 250,00 € |
| 36 | 2016/17866 | I. G. G. | \*\*\*\*Z | 250,00 € |
| 37 | 2016/17871 | I. E. C. | \*\*\*\*V | 250,00 € |
| 38 | 2016/17874 | M. D. P. H. | \*\*\*\*E | 250,00 € |
| 39 | 2016/17879 | M. S. C. A. | \*\*\*\*X | 250,00 € |
| 40 | 2016/17895 | M. T. A. P. | \*\*\*\*T | 250,00 € |
| 41 | 2016/17914 | M. P. O. S. | \*\*\*\*V | 250,00 € |
| 42 | 2016/17915 | J. Y. M. | \*\*\*\*S | 250,00 € |
| 43 | 2016/17931 | J. L. H. P. | \*\*\*\*V | 250,00 € |
| 44 | 2016/17948 | B. M. M. | \*\*\*\*Y | 250,00 € |
| 45 | 2016/17949 | F. L. L. | \*\*\*\*J | 250,00 € |
| 46 | 2016/17953 | O. M. C. | \*\*\*\*C | 250,00 € |
| 47 | 2016/17955 | J. S. F. | \*\*\*\*P | 250,00 € |
| 48 | 2016/17977 | P. G. V. | \*\*\*\*Q | 250,00 € |
| 49 | 2016/17978 | M. A. P. G. | \*\*\*\*N | 250,00 € |
| 50 | 2016/17980 | M. J. G. R. | \*\*\*\*V | 250,00 € |
| 51 | 2016/17986 | A. M. L. A. | \*\*\*\*G | 250,00 € |
| 52 | 2016/18004 | M. B. S. | \*\*\*\*V | 250,00 € |
| 53 | 2016/18025 | E. A. F. L. | \*\*\*\*V | 250,00 € |
| 54 | 2016/18026 | M. A. LL. L. | \*\*\*\*G | 250,00 € |

SEGUNDO: Aprobar la relación de 2 denegados y los motivos de denegación, cuya relación es la que a continuación se reseña.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Nº | NReg\_Entrada | Nombre\_Solicitante | DNI | Motivo\_Denegadas |
| 1 | 2016/16503 | G. M. S. | \*\*\*\*Q | Unidad familiar supera la renta per cápita |
| 2 | 2016/17880 | M. T. Q. C. | \*\*\*\*L | Unidad familiar supera la renta per cápita |

4º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN FIRMADA DIGITALMENTE POR LA ALCALDESA EL 1 DE DICIEMBRE DE 2016 RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A CLUBES DEPORTIVOS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES QUE COMPITAN FUERA DEL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

­Por la Sra. Alcaldesa se dio cuenta de la Resolución dictada el día 1 de diciembre de 2016, relativa a la aprobación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones económicas a clubes deportivos y deportistas individuales que compitan fuera del ámbito de la Comunidad de Madrid, cuyo tenor literal es el siguiente:

“**RESOLUCION DE LA ALCALDIA**

Visto el expediente iniciado para la para la concesión de subvenciones económicas a clubes deportivos y deportistas individuales que compitan fuera del ámbito de la Comunidad Autónoma de Madrid durante 2016.

Vistos los informes de retención de crédito y fiscalización de los pliegos, emitidos por el Departamento de Intervención del Ayuntamiento el día 28 de noviembre de 2016.

Esta Alcaldía avoca, de conformidad a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, las competencias que tenía delegadas en la Junta de Gobierno, y en su virtud, en el día de la fecha

R E S U E L V E:

1º.- Aprobar las bases reguladoras para la concesión de subvenciones económicas a clubes deportivos y deportistas individuales que compitan fuera del ámbito de la Comunidad de Madrid.

2º.- Aprobar el presupuesto total destinado a estas subvenciones, por importe de NUEVE MIL EUROS (9.000 €), con cargo a la partida 3400.48000 del vigente presupuesto de gastos del Ayuntamiento, que se distribuirá en 6.000 € para los clubes y 3.000 € para los deportistas individuales.

3º.- Dar publicidad suficiente para conocimiento de todos los posibles interesados.

4º.- Dar cuenta de esta Resolución en la primera sesión de la Junta de Gobierno que se celebre.

La Alcaldesa: Fdo. Elena Biurrun Sainz de Rozas. Resolución firmada en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento.- El Secretario del Ayuntamiento: Fdo. Fernando A. Giner Briz. Tomó razón en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento.”

5º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN FIRMADA DIGITALMENTE POR LA ALCALDESA EL 2 DE DICIEMBRE DE 2016 RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL “ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS EN EL MUNICIPIO DE TORRELODONES, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES Y CANAL DE I. II GESTIÓN, S.A.” PARA LA RENOVACIÓN DE DIVERSAS INFRAESTRUCTURAS INTEGRADAS EN LA RED MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO, CONSISTENTES EN LA RENOVACIÓN DEL COLECTOR EN CALLE VICTORIA.

Por la Sra. Alcaldesa se dio cuenta de la Resolución dictada el día 2 de diciembre de 2016, relativa a la aprobación del acuerdo de colaboración para la ejecución de obras de infraestructuras hidráulicas en el municipio de Torrelodones, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA**

El Ayuntamiento y el Ente Público Canal de I. II, junto con la Comunidad de Madrid, celebraron el 29 de febrero de 2012 el Convenio para la prestación del servicio de alcantarillado en el municipio de Torrelodones.

En dicho Convenio, se establecían los principios para una futura renovación de la red de alcantarillado municipal que no esté adaptada a la normativa de Canal de I. II.

Con fecha 9 de agosto de 2012, el Ayuntamiento de Torrelodones y el Canal Gestión, celebraron acuerdo para la ejecución de infraestructuras hidráulicas para la ejecución de diversas obras urgentes de renovación de la red de alcantarillado.

Con posterioridad a la ejecución de éstas obras, se ha puesto de manifiesto que resulta necesaria y urgente la renovación de diversas infraestructuras integradas en la red municipal de alcantarillado. Dichas obras consisten en: Obras de renovación de colector en calle Victoria.

Se ha emitido informe por la Secretaría General y la Intervención del Ayuntamiento.

Dada la urgencia existente en la ejecución de estas obras, debido a cuestiones presupuestarias.

Esta Alcaldía avoca, de conformidad a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, las competencias que tenía delegadas en la Junta de Gobierno, y en su virtud, en el día de la fecha

R E S U E L V E:

1º.- Aprobar el “Acuerdo de colaboración para la ejecución de obras de infraestructuras hidráulicas en el municipio de Torrelodones, entre el Ayuntamiento de Torrelodones y Canal de I. II Gestión, S.A.” para la renovación de diversas infraestructuras integradas en la red municipal de alcantarillado, consistentes en la renovación del colector en calle Victoria.

2º.- Condicionar la efectividad de este convenio a la existencia de crédito suficiente.

3º.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente para que en representación del Ayuntamiento, suscriba cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

4º.- Dar cuenta de esta Resolución en la primera sesión de la Junta de Gobierno que se celebre.

La Alcaldesa: Fdo. Elena Biurrun Sainz de Rozas. Resolución firmada en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento.- El Secretario del Ayuntamiento: Fdo. Fernando A. Giner Briz. Tomó razón en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento.”

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.

7º.- DECLARACIÓN DE URGENCIA.

Previa declaración de urgencia, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, adopta los siguientes acuerdos no comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

7º.1. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL INICIO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA C/ TRINI MUÑOZ, POETISA POPULAR.

Visto el expediente de contratación para la realización de las obras comprendidas en el proyecto de urbanización de la c/ Trini Muñoz, Poetisa Popular del municipio de Torrelodones, en el que constan, entre otros, los siguientes antecedentes:

1) Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2016 se acordó iniciar el expediente de contratación por procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios.

2) Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 22 de julio de 2016 se adjudicó la realización de las obras a la empresa JARQUIL CONSTRUCCIÓN S.L.

3) Que se ha emitido informe del aparejador municipal firmado digitalmente el 2 de diciembre de 2016 justificando porque por la empresa adjudicataria no se han iniciado las obras referidas.

4) Que se ha formulado propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente firmada digitalmente el 5 de diciembre de 2016 en el que se concluye manifestando:

“En base a lo arriba expuesto, y analizado el Proyecto de obras aprobado, está justificado que por la mercantil Jarquil Construcciones S.A. el no haber procedido al comienzo de los trabajos y cumplimiento del contrato. No obstante lo anterior, realizado estudio de las inquietudes expuestas por el adjudicatario y contrastadas con el Proyecto de obras aprobado, éste cuenta con unidades de obra que justifican innecesaria la aparición de nuevas partidas de obra, si bien esta afirmación debe contar con la necesaria participación de los redactores de proyecto, los cuales deberán ser requeridos para que justifiquen tales extremos, resultando inadmisible la afirmación realizada de no contar con la supervisión de las actuaciones referidas a la alineación y niveles del acceso realizado por los propietarios de la finca sita en c/ Trini Muñoz., 6, 8 y 10, por considerarse suficientemente documentado. En esta misma argumentación, los Redactores del Proyecto de Urbanización deben aportar justificación gráfica y documental referida a la adaptación de la rasante de la calle a la situación actual de rasantes de acceso a fincas, manifestando su viabilidad.”.

La Junta de Gobierno Local, previa votación ordinaria, y por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

1º.- Proceder a la suspensión temporal del inicio de las obras de urbanización de la calle Trini Muñoz., Poetisa Popular, a realizar por la Empresa JARQUIL CONSTRUCCIONES, S.A.

2º.- Requerir a los redactores del proyecto, don Raúl Fernández Barroso, don Daniel Fernández Prada y don Juan Carlos Gros I.s, para que den cumplimiento a cuanto se ha indicado en las conclusiones del informe del Técnico Municipal, anteriormente transcritas.

Y no figurando en el Orden del día más asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos, de lo que como Secretario de la sesión, DOY FE.

|  |  |
| --- | --- |
| LA ALCALDESA,  Fdo.: Elena Biurrun Sainz de Rozas. | EL SECRETARIO DE LA SESIÓN,  Fdo.: Fernando A. Giner Briz |

*(Documento firmado en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento. Código de autenticidad y verificación al margen)*